



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00341-00
DEMANDANTE: Luzcelis Yepes Tapia y otros
DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito
Nacional y otros

Asunto: Fecha continuar audiencia pruebas

Audiencia: Procede el Juzgado a reprogramar la audiencia de pruebas (artículo 181 Ley 1437 de 2011), que no pudo celebrarse dada la emergencia sanitaria¹ y la suspensión de términos judiciales.

Pruebas: Se requerirá por última vez por las pruebas documentales decretadas que no se han recaudado, para que se aporten dentro de los cinco días siguientes al recibido de la comunicación:

- A solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.

Oficio N° 1535 del 08 de agosto de 2019, requerido mediante el oficio 2077 del 29 de octubre de 2019. Se requerirá su cumplimiento a la UARIV, entidad que recibió la comunicación por competencia (fls. 54-68 Archivo 03 expediente digital)

Oficio 1536 del 08 de agosto de 2019, requerido mediante el oficio 2078 del 29 de octubre de 2019. Si bien, se recibió información sobre el trámite dado al primer oficio enunciado, por medio de la comunicación calendada 14 de noviembre de 2019 (fls.83-84 Archivo 03 expediente digital) no se ha recibido la respuesta.

¹ ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública" y demás normas concordantes.

- A solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL.
Oficios N° 1518, 1519, 1520 y 1525 del 08 de agosto de 2019,
requeridos mediante los oficios 2072, 2073, 2074, y 2075 del 29
de octubre de 2019 respectivamente.

- UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL-UARIV-

Oficios N° 1527, 1531 y 1532 del 08 de agosto de 2019,
requeridos mediante los oficios 2079, 2083 y 2084 del 29 de
octubre de 2019 respectivamente.

De otra parte, remítase la información requerida, por Secretaría,
en lo atinente a las siguientes comunicaciones recibidas por parte
de la ANT y el SENA:

La ANT el día 20 de mayo de 2020 (Archivo 04 expediente digital),
en respuesta al oficio N° 1528 del 08 de agosto de 2019,
requerido mediante el oficio 2080 del 29 de octubre de 2019².

El SENA el día 16 de diciembre de 2019 (fls. 90-91 Archivo 03
expediente digital) en respuesta al oficio N° 1529 del 08 de agosto
de 2019, requerido mediante el oficio 2081 del 29 de octubre de
2019³

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para continuar con la
realización de la Audiencia Pruebas prevista en el art. 181 de la
Ley 1437 de 2011, para el día cinco (5) de noviembre de 2021, a
las 09:00 a.m.

SEGUNDO: La audiencia será realizada de manera virtual a través
de la plataforma LIFESIZE, a las partes se les enviará
previamente a la dirección de correo electrónico registrada, el
enlace para que accedan a la diligencia diez minutos antes de la
hora prevista, para comprobar conexión de audio y video.

² Nombres completos e identificación de las personas de las cuales se solicita
la información.

³ Remisión del oficio 1529 del 8 de agosto de 2019. Suministro de los
nombres completos e identificación.

CUARTO: Por secretaría, requiérase por las pruebas faltantes y suminístrese la información necesaria, según lo expuesto. Se concede un término de cinco (5) días hábiles a partir del recibido de la comunicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 066, del 15 de octubre de 2021

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb827c21970ddb223d7fa87a860a1daccafb192ed198af5ad4f5b1ff66fd2ed**

Documento generado en 14/10/2021 01:44:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>